

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.849 · 1996

LEY 11.849

Boletín Oficial, 15 de octubre de 1996 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.849

LEY 11849

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Increméntase en doscientos sesenta y tres (263) el número de cargos aprobados para el Poder Judicial por el artículo 6º de la Ley 11.739 Presupuesto General de la Administración Pro vincial Ejercicio 1996, con destino a los siguientes órganos:

a) Tribunales de Familia: setenta y ocho (78) cargos.

b) Tribunales de Trabajo: ochenta y nueve (89) cargos.

c) Para tres (3) Juzgados en lo Civil y Comercial de Mar del Plata: treinta y tres (33) cargos.

d) juzgados de Paz. sesenta y tres (63) cargos.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo a distribuir los cargos consignados en el artículo prece dente por Unidad de Organización, Item, Finalidad, Función, Programa y demás aperturas analíti cas, conforme a la estructura aprobada por Ley 11.739.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.849. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).